

## MINISTERIO DE MARINA

*ORDEN de 25 de febrero de 1965 por la que se convoca examen de oposición para cubrir diez plazas de Capellanes segundos del Cuerpo Eclesiástico de la Armada*

Artículo 1.º Conforme a propuesta formulada por el excelentísimo y reverendísimo señor Vicario General castrense, se convoca a exámenes de oposición para cubrir diez plazas de Capellanes segundos del Cuerpo Eclesiástico de la Armada.

Art. 2.º Las condiciones generales por las que han de regirse dichas oposiciones son las especificadas en la Orden ministerial de fecha 27 de febrero de 1964.

Art. 3.º El plazo para la presentación de solicitudes será de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 25 de febrero de 1965.

NIETO

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

*RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Teruel por la que se anuncia concurso-oposición libre para la provisión de seis plazas de Camineros vacantes en la plantilla de esta provincia.*

En virtud de la autorización concedida a esta Jefatura en 23 de febrero próximo pasado por la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales, se convoca concurso-oposición libre de carácter nacional para proveer seis (6) plazas de Camineros vacantes en la plantilla de esta provincia, así como las que pudieran producirse hasta la fecha de terminación de los exámenes.

El concurso-oposición se efectuara de acuerdo con lo dispuesto en el vigente Reglamento General de los Camineros del Estado, aprobado por Decreto de 13 de julio de 1961, y las bases que regirán se detallan a continuación:

1.º Podrán tomar parte quienes reúnan las condiciones siguientes:

a) Aptitud física acreditada mediante certificado médico oficial.

b) Haber cumplido el servicio militar, bien en activo o en servicios auxiliares, o estar declarado exento de su prestación.

c) No rebasar los treinta y cinco (35) años de edad en la fecha en que finalice el plazo para presentación de instancias. Sin embargo, podrán tomar parte aunque rebasen este límite de edad los operarios que presten su trabajo en las Jefaturas de Obras Públicas en funciones similares o afines con un año de antigüedad en el momento de la convocatoria, siempre que no hayan cumplido la edad de sesenta (60) años.

d) Saber leer y escribir y las cuatro reglas elementales de aritmética.

e) Conocer las clases y dimensiones de la piedra machacada y gravilla, la forma de ejecutar su machaqueo; las reparaciones de baches de toda clase de firmes y pavimentos; el perfilado de arcenes y cunetas; nociones generales de los materiales empleados en obras de carreteras, plantaciones, cuidado y poda del arbolado, así como el Reglamento de Policía y Conservación de Carreteras.

2.º La instancia para tomar parte en este concurso-oposición se dirigirá al ilustrísimo señor Director general de Carreteras y Caminos Vecinales a través de la Jefatura de Obras Públicas de la provincia en que resida el interesado, reintegrada con póliza de tres (3) pesetas, y en ella se hará constar: Nombre y apellidos naturaleza, estado civil, domicilio, profesión u oficio, si lo tiene, manifestando expresamente todas y cada una de las condiciones exigidas en esta convocatoria.

El plazo para la admisión de instancias será de treinta (30) días hábiles, contados a partir del siguiente día al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Los mutilados, ex combatientes, ex cautivos, etc., harán constar esta circunstancia y acompañarán la documentación que lo justifique.

Igualmente se acompañará a las instancias las certificaciones justificativas de los méritos que alegue el aspirante.

3.º Terminado el plazo de presentación de instancias se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia la relación de los aspirantes admitidos y excluidos, fijándose lugar, día y hora para la celebración de los exámenes, que tendrán lugar en esta capital.

4.º En el desarrollo y tramitación de este concurso-oposición y en lo no expresamente regulado en las anteriores bases será de aplicación lo dispuesto con carácter general en el Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957 y en el Reglamento General del Personal de Camineros del Estado.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Teruel, 2 de marzo de 1965 —El Ingeniero Jefe, Eugenio Asensio.—1.831-E

*RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Teruel por la que se fijan lugar, día y hora para la práctica de exámenes de una plaza de Capataz de Brigada*

Terminado el plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en el concurso-oposición libre para la provisión de una plaza de Capataz de Brigada, vacante en la plantilla de esta Jefatura, anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» número 7, del día 8 de enero último y en el «Boletín Oficial» de la provincia número 1, del día 1 del mismo mes, este Tribunal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 del vigente Reglamento General del Personal de Camineros del Estado, de 13 de julio de 1961, publica a continuación la relación de aspirantes admitidos a examen:

1. D. Domingo Andrés Nogues
2. D. Ramón Egido Artigot.
3. D. Gonzalo Martín Mengoc
4. D. Cirilo Mínguez Mateo
5. D. Prudencio Omella Gil
6. D. José Pascual Puerto.
7. D. Andrés Sánchez Ballesteros.
8. D. Rafael Sánchez Lorente.
9. D. Joaquín Izquierdo Redón
10. D. Salvador García Marco

No ha sido incluido ningún aspirante.

El Tribunal que ha de juzgar este concurso-oposición estará constituido según Resolución de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales de fecha 20 de febrero pasado, como sigue:

Presidente: Don Eugenio Asensio Andrés, Ingeniero Jefe de Obras Públicas.

Vocales: Don Carlos Gasca Allué, Ingeniero de Caminos, y don Miguel Delgado Souto, Ayudante de Obras Públicas, y como Secretario, don Adolfo Galve Bayod Auxiliar de Administración Civil

Los exámenes darán comienzo el día 6 de abril del presente año en el edificio de esta Jefatura, a las once de la mañana.

Teruel, 3 de marzo de 1965 — El Ingeniero Jefe, Eugenio Asensio.—1.832-F

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

*ORDEN de 18 de febrero de 1965 por la que se convoca a oposición la cátedra de «Derecho Mercantil» de la Facultad de Derecho de la Universidad de La Laguna.*

Ilmo. Sr.: Vacante la cátedra de «Derecho Mercantil» en la Facultad de Derecho de la Universidad de La Laguna.

Este Ministerio ha resuelto anunciar la mencionada cátedra para su provisión en propiedad al turno de oposición.

Los aspirantes, para ser admitidos a la misma, deberán reunir los requisitos que se exigen en el anuncio-convocatoria, rigiéndose las oposiciones por las prescripciones establecidas en el Reglamento de 25 de junio de 1931, en cuanto no esté afectado por la Ley de 29 de julio de 1943, Decretos de 7 de septiembre de 1951, 10 de mayo de 1957, 27 de septiembre de 1962 y Orden de 30 de septiembre de 1957.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de febrero de 1965.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Anuncio

En cumplimiento de lo dispuesto en Orden ministerial de esta fecha, esta Dirección General ha acordado que se anuncie para su provisión en propiedad, por oposición directa, la cátedra

de «Derecho Mercantil» de la Facultad de Derecho de la Universidad de La Laguna, dotada con el sueldo anual de 28.320 pesetas, dos mensualidades extraordinarias, la gratificación especial complementaria de 10.000 pesetas y demás ventajas reconocidas en las disposiciones vigentes.

Para ser admitidos a estas oposiciones se requieren las condiciones siguientes, exigidas en el Reglamento vigente de 25 de junio de 1931 (adaptado al Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957 por la Orden ministerial de 30 de septiembre del mismo año), en cuanto no esté afectado por las Leyes de 29 de julio de 1943, 20 de julio de 1957, 2 de marzo de 1963 y sus disposiciones complementarias:

- 1.<sup>a</sup> Ser español.
- 2.<sup>a</sup> Haber cumplido veintiún años de edad.
- 3.<sup>a</sup> No hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos.
- 4.<sup>a</sup> Haber aprobado los ejercicios y cumplido todos los requisitos necesarios para la obtención del título de Doctor en Facultad o en Escuela Técnica Superior, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Ordenación Universitaria de 29 de julio de 1943, en la de Enseñanzas Técnicas de 20 de julio de 1957 y en la de 2 de marzo de 1963.
- 5.<sup>a</sup> Realizar un trabajo científico escrito expresamente para la oposición.
- 6.<sup>a</sup> Concurrir en los aspirantes cualquiera de las circunstancias siguientes:

a) Haber desempeñado función docente o investigadora efectiva durante dos años como mínimo en Universidades del Estado, Institutos de Investigación o Profesionales de la misma o del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, que se acreditará en la forma establecida por la Orden ministerial de 27 de abril de 1946 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de mayo).

b) Ser Profesor numerario de Escuela Especial Superior o Catedrático de Centros Oficiales de Enseñanza Media.

c) Tener derecho a opositar a cátedras de Universidad por estar comprendido en cualquier disposición legal vigente que así lo declare.

Las circunstancias expresadas en este apartado habrán de concurrir en los opositores en los plazos y condiciones fijados en las disposiciones respectivas o en las que señale la Orden ministerial de 2 de febrero de 1946 u otra, en su caso.

7.<sup>a</sup> La establecida con el número cuarto en el apartado d) del artículo 58 de la Ley de Ordenación Universitaria.

8.<sup>a</sup> Los aspirantes femeninos deberán haber realizado el Servicio Social de la Mujer o, en otro caso, estar exentas del mismo.

9.<sup>a</sup> Los aspirantes que hubieran pertenecido al Profesorado en cualquiera de sus grados o que hayan sido Funcionarios públicos antes del 18 de julio de 1936 deberán estar depurados.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 30 de septiembre de 1957, los aspirantes manifestarán en su instancia, expresa y detalladamente, que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas y que se especifican anteriormente, debiendo relacionarlas todas y referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

Deberán satisfacer cien pesetas en metálico por derechos de formación de expediente y setenta y cinco pesetas, también en metálico, por derechos de oposición. Estas cantidades podrán ser abonadas directamente en la Caja Única y en la Habilitación del Departamento, respectivamente, o mediante giro postal que prevé el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, uniéndose a la instancia los resguardos oportunos.

Igualmente acompañarán con la instancia el trabajo científico escrito expresamente para la oposición y la certificación acreditativa de la función docente o investigadora, de conformidad con lo dispuesto en la letra d) del artículo 58 de la Ley de 29 de julio de 1943 y Orden de 30 de septiembre de 1957 mencionadas.

Los aspirantes que obtengan cátedra dispondrán, de acuerdo con lo prevenido en el número séptimo de la Orden ministerial últimamente citada, de un plazo de treinta días, contados a partir de la propuesta de nombramiento para aportar los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en esta convocatoria.

Bajo pena de exclusión, las instancias habrán de dirigirse precisamente a este Ministerio en el plazo improrrogable de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». Todas las solicitudes que lleguen al Registro General del Departamento una vez caducado el plazo de presentación serán consideradas como fuera de éste y, en consecuencia, excluidos de la oposición sus firmantes, a no ser que se trate de instancias presentadas a través de los conductos que señala el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en cuyo caso se entenderá que han tenido entrada en el Registro en la fecha en que fueron entregados en cualquiera de los mismos.

Madrid, 18 de febrero de 1965.—El Director general de Enseñanza Universitaria. Juan Martínez Moreno.

## ADMINISTRACION LOCAL

**RESOLUCION de la Diputación Provincial de Cádiz por la que se anula la convocatoria de concurso para proveer en propiedad una plaza de Veterinario de esta Corporación.**

Publicado en el «Boletín Oficial del Estado» correspondiente al día 23 del pasado, anuncio de la convocatoria para proveer en propiedad una plaza de Veterinario de esta excelentísima Diputación Provincial de Cádiz, se hace público, para general conocimiento, la anulación de la referida convocatoria.

Cádiz, 9 de marzo de 1965.—El Presidente, Alvaro Domecq y Díez.

**RESOLUCION de la Diputación Provincial de Cuenca por la que se anuncia oposición para proveer en propiedad una plaza de Auxiliar administrativo de la Corporación.**

Se convoca oposición para proveer en propiedad una plaza de Auxiliar administrativo de la Corporación, puesta a disposición de la misma por la Junta Calificadora de Destinos Civiles en escrito número 52, de 7 de enero del año en curso, dotada con 32.000 pesetas anuales (grado 7), quinquenios y dos pagas extraordinarias.

El plazo de presentación de instancias es de treinta hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

La convocatoria y bases de la oposición se publicaron en el «Boletín Oficial» de esta provincia número 22, del día 19 de febrero de 1965.

Cuenca, 23 de febrero de 1965.—El Presidente.—1.526-A.

**RESOLUCION del Ayuntamiento de Alcudia de Carlet (Valencia) por la que se anuncian oposiciones para proveer las plazas que se indican.**

Esta Administración municipal convoca oposición para cubrir en propiedad las siguientes plazas vacantes:

Cuatro de Vigilante, una de Conserje enterrador del cementerio, dotadas con un sueldo base anual de 10.000 pesetas y 13.000 de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y demás emolumentos que establecen las leyes vigentes.

Una de Oficial Técnico-administrativo, dotada con el sueldo base anual de 16.000 pesetas y 16.000 de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y demás emolumentos que establecen las disposiciones vigentes, precisando para tomar parte en la oposición de esta plaza estar los interesados en posesión del título de Licenciado en Derecho o en Ciencias Políticas y Económicas.

Las instancias para tomar parte en el concurso-oposición y oposición indicadas deberán presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

El «Boletín Oficial de la Provincia de Valencia» de 18 de diciembre de 1964 publica la convocatoria y bases íntegras de las del primer grupo, y el del día 18 del mismo mes y año, la del segundo.

Alcudia de Carlet, 6 de febrero de 1965.—El Alcalde, A. Sanchis.—1.536-A.

**RESOLUCION del Ayuntamiento de Constantí referente a la convocatoria de la oposición para la provisión de la plaza de Mecanógrafa y la de Auxiliar administrativo de esta Corporación.**

El «Boletín Oficial de la Provincia de Tarragona» número 20, de fecha 26 de enero último, publica la convocatoria de la oposición para la provisión en propiedad de la plaza de Mecanógrafa y la de Auxiliar administrativo de la plantilla de personal del Ayuntamiento de Constantí. Dichas plazas son retribuidas con arreglo al grado 5 y las demás condiciones de la oposición se encuentran reseñadas en la indicada convocatoria.

El plazo de presentación de instancias es de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Constantí, 20 de febrero de 1965.—El Alcalde, Rafael Magriña.—993-C.